



Sestana

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2022-A-MPC

Sicuaní, 26 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2022-CM-MPC, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL Y CETPRO SAN PABLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: "**Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2022-CM-MPC, de fecha 20 de abril de 2022, respecto del orden del día, en referencia a la; en lo referido al pedido del Regidor Gerónimo Quispe Huillca solicita la; **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL Y EL CETPRO SAN PABLO**

Que, con Informe Con Informe N.° 30-GDE-SGPICPYMES/C-2022 de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Paulino Monzón Aguilar, Sub Gerente de Promoción de la Industria comercio y pymes, solicita aprobación de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL y Cetpro San Pablo, con la finalidad de certificar la participación de los jóvenes y adultos asistentes a los módulos de capacitación del CETPRO municipal a través de los CETPROs de gestión pública que la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis – UGEL. Con las opciones productivas de confección textil, peluquería y cosmetología y la opción productiva de gastronomía.

Que, mediante Informe N° 072-JJDL-GDE-MPC-2022, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Juan José Díaz León, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite informe para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL y Cetpro San Pablo, para poder certificar la participación de los jóvenes y adultos asistentes a los módulos de capacitación del CETPRO MUNICIPAL.

Que, con Informe N° 96-2022-GPP-MPC, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por el Lic. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canchis, Otorga Disponibilidad Presupuestal para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL y Cetpro San Pablo, hasta por el monto de: S/ 56,700.00 con el rubro 07.

Que, mediante proveído N° 2237, emitido por el Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite propuesta de Convenio de Cooperación





Municipalidad Provincial de Canchis

Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL y Cetpro San Pablo, la misma que debe ser elevada a sesión de concejo para su debate.

Que, con Opinión Legal N° 258-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Reynaldo Bellido Merida, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien declara **PROCEDENTE** la Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL y Cetpro San Pablo en el periodo académico 2022-2023

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal, respecto de la aprobación de la propuesta de; Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL y Cetpro San Pablo, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: ocho (08) votos a favor (Regidores: Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillca, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani) dos (02) votos en contra (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez) un (01) voto en abstención (Regidor Oscar Celestino Quispe Solórzano) quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por MAYORÍA.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL Y CETPRO SAN PABLO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, Y FIRMA DE ADENDAS, al que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari/Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. D. Económico.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
KEMC/td.